

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, en consecuencia y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le impartirá aprobación.

Advirtiéndole entonces, que el ejecutado adeuda la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$40.902.794).**

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en los términos consignados en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito aquí contenida hasta el mes de agosto de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE.

El juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº80
De hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09ff65256c3b37228c39094f715d1186d18d66e32d53c9dd6813574a10a2deb**

Documento generado en 08/09/2020 07:42:30 a.m.